

# Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N° 570/06

Salta, 13 DIC 2006 Expediente Nº 12.245/05

VISTO:

La Resolución - D - N° 135/06, mediante la cual se aprueba el Tema de Tesis de las alumnas Romina Luciana CASELLES L.U. N° 608.885 y Lorena Andrea FERLATI L.U. N° 608.900 de la Carrera de Nutrición (Proyecto de Articulación Resolución -CS- N° 354/02); y,

## CONSIDERANDO:

Que las alumnas solicitan la evaluación del Proyecto de Tesis denominado; " Estado nutricional de pacientes diabéticos que asisten al CEADI ", el que cuenta con el Vº Bº de la Directora, cumpliendo de este modo con los requisitos establecidos por los artículos 13 y 14 de la Resolución –CD- Nº 106/05 - Reglamento de Tesis.

Que en cumplimiento con lo fijado por el Artículo 15 de la norma anteriormente citada, la Comisión de Carrera de Nutrición en su informe a Fs. 16 vta. propone los miembros del Tribunal Evaluador y fecha de constitución.

Que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

#### POR ELLO:

#### EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

## RESUELVE:

**ARTICULO** 1°.- Designar el Tribunal que entenderá en la Evaluación del Proyecto de Tesis de las alumnas Romina Luciana CASELLES L.U. N° 608.885 y Lorena Andrea FERLATI L.U. N° 608.900 de la Carrera de Nutrición (Proyecto de Articulación Resolución -CS- N° 354/02), el que estará constituido por los siguientes docentes:

Miembros Titulares:

Méd. Jorge R. RIOS

Lic. María Silvia FORSYTH

Lic. Andrea Paola CRAVERO BRUNERI

Miembro Suplente:

Lic. Graciela CABIANCA de SKAF



# Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N° 570/06

13 DIC 2006

Salta. Expediente Nº 12.245/05

ARTICULO 2°.- Fijar como fecha de constitución del Tribunal Evaluador, el día 15 de diciembre de 2.006 a horas 10:00. Lugar: Box Anatomia y Fisiologia.

ARTICULO 3°.- Establecer que de acuerdo a lo fijado por el artículo 20° del Reglamento de Tesis, las alumnas dispondrán de un plazo máximo de seis meses para la ejecución del Trabajo de Tesis, a partir de la aprobación del Proyecto.

ARTICULO 4º. Hágase saber y remítase copia a: Directora de Tesis, alumnas, Miembros del Tribunal Evaluador y siga a Dirección Administrativa Académica - Departamento Alumnos de esta Facultad, para su toma de razón y demás efectos.

23

TA JULIA JIMENEZ SECRETARIA

Facultad de Ciencias de la Salud

DECANO

Faeditad de Ciencias de la Salud